



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00102898- -UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. SANDRA GUADALUPE GEZMET, DNI: 16.797.711, quién brindo sus servicios en la citado Colegio, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2022 y el 21 de abril de 2022;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo Informado en el orden 34 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo manifestado en el Orden 14 por el Colegio Nacional de Monserrat y en el Orden 25 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69837-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. SANDRA GUADALUPE GEZMET, DNI: 16.797.711, quién brindo sus servicios por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2022 y el 21 de abril de 2022; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 34, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Colegio Nacional de Monserrat.

mp